



Consultora Bustamante y Asociados

Asesoría integral para tu negocio

Asesoría integral para tu negocio

Pro-Pyme Transparente:

Régimen Tributario enfocado en micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes), cuyos propietarios son contribuyentes de impuestos finales (personas naturales con o sin domicilio ni residencia en Chile o bien, personas jurídicas sin domicilio ni residencia en Chile), determina su resultado tributario, como norma general, en base a ingresos percibidos y gastos pagados, estando liberada de llevar contabilidad completa con la posibilidad de optar por llevar contabilidad completa. En este caso la empresa Pyme quedará liberada del Impuesto de Primera Categoría y sus propietarios deberán tributar con sus impuestos finales en base al resultado tributario determinado por la empresa en el mismo año en que éste se genere.”

A quién está dirigido

Micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes), cuyos propietarios son contribuyentes de impuestos finales (Impuesto Global Complementario –Impuesto Adicional).

Requisitos

Debe cumplir todas las condiciones del Régimen Pro-Pyme.

Los propietarios deben ser personas naturales con o sin domicilio o residencia en Chile, o bien personas jurídicas sin domicilio ni residencia en Chile, es decir, contribuyentes de impuestos finales (Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional).

Las empresas deben informar al SII que quieren acogerse a este régimen, según éste instruya mediante resolución. Los contribuyentes acogidos al Régimen 14ter al 31 de diciembre de 2019, pasan de pleno derecho al Régimen Pro-Pyme transparente si cumplen los requisitos de este último.

Beneficios y Características

- 1. Propuesta de declaración del SII a la empresa, en base a información del Registro de Compras y Ventas (RCV) complementado por el contribuyente.
- 2. No aplica corrección monetaria, no practica inventarios.
- 3. Sus existencias o insumos existentes al término del año se reconocen como gasto.
- 4. Aplica depreciación instantánea de su activo fijo.
- 5. Determina base imponible simplificada, según ingresos percibidos y gastos pagados (salvo en caso de operaciones con empresas relacionadas). Incluye retiros o dividendos percibidos por participación en otras empresas.

www.consultorabustamante.com



Consultora Bustamante y Asociados

Asesoría integral para tu negocio

Asesoría integral para tu negocio

- 6. Está liberada de mantener los registros de rentas empresariales (RRE).
- 7. Determina un Capital Propio Tributario simplificado (contribuyentes con ingresos superiores a UF 50.000).
- 8. Utiliza tasas fijas de PPM.
- 9. Puede acceder a un informe de situación tributaria que le permitirá tener acceso al sistema bancario para obtener financiamiento.
- 10. En contra de los impuestos finales que afectan a los propietarios aplican el crédito del art. 33 bis de la LIR y los asociados a los retiros y dividendos percibidos (además aplica el crédito por IDPC asociado al ingreso diferido proveniente de un cambio de régimen)

Tipo de contabilidad

Queda liberada para efectos tributarios de llevar contabilidad completa. Para el control de sus ingresos y egresos utilizarán el Registro de Compras y Ventas, salvo quienes no se encuentren obligados a llevar ese registro que llevan un registro de ingreso y egreso.

Deben llevar un libro de caja.

Pueden llevar contabilidad completa sin que se altere la forma de tributación de su resultado.

Tributación

La empresa está liberada el IDPC.

Los propietarios deberán tributar con sus impuestos finales en base al resultado tributario (positivo) determinado por la empresa en el mismo ejercicio en que se genere, en base al porcentaje de participación en las utilidades o el capital, según corresponda.

Tasa de Impuesto de Primera Categoría

Al estar la empresa liberada del IDPC, no le aplica una tasa de dicho tributo.

Tasa PPM

Es de 0,2% en la medida que los ingresos brutos, no excedan de 50.000 UF.

- En el año de inicio del 0,2%.
- Si los ingresos brutos del giro del año anterior no exceden de 50.000 UF es de 0,2%.

www.consultorabustamante.com



Consultora Bustamante y Asociados

Asesoría integral para tu negocio

Asesoría integral para tu negocio

- Si los ingresos brutos del giro del año anterior exceden de 50.000 UF es de 0,5%.

Registros

No llevan registros empresariales.